**CONTRATO Nº 16/2021**

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2021**

**CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2021 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO - INSTITUCIONAL", PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA – ID N° 397.153, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.----------**

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 15 días del mes de julio de 2021, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** con Cédula de Identidad Civil N° 984.544**,** nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 0003/2019, de fecha 02 de mayo de 2019, en adelante denominada LA FACULTAD y el Señor **Luis Rodolfo Rodriguez Vachoumar**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.484.456, en calidad de Apoderado de la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.,** con RUC Nº 80001446-4 con domicilio legal en la calle Pastora Cespedes N° 475, de la Ciudad de San Lorenzo, con teléfono N° 021-522.322, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO - INSTITUCIONAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

**CLÁUSULA PRIMERA**
**OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio - Institucional, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA.

**CLÁUSULA SEGUNDA**
**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o Modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA FACULTAD, y su respectiva notificación.
g) La Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.
h) Demás documentos entregados por el Proveedor y no rechazados por LA FACULTAD.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

CS/rc



Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

**CLÁUSULA TERCERA**
**IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 351 – Compuestos Químicos, Rubro 358 – Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio y Rubro 535 – Equipos de Salud y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 30 - OF 1, Recursos Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID 397.153.----------

**CLÁUSULA CUARTA**
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 08/2021 **"Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio - Institucional"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 0712/2021, de fecha 23 de junio de 2021.----------

**CLÁUSULA QUINTA**
**PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:**

| N° | Código | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 41116015-849 | 4 amino antipirina p.a. | Envasado en origen, en frasco de plástico o vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen. | Unidad | Frasco de 100g | 1 | SIGMA | USA | 1.340.000 | 1.340.000 |
| 7 | 41116015-413 | Alcohol rectificado grado tecnico | En frasco de plástico Con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. | Unidad | Bidon de 10L | 80 | LAB. LASCA | NACIONAL | 110.000 | 8.800.000 |

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SANCHEZ DE SCHUPMANN
Secretaria

CS/rc



Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

| N° | Código | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 41116015-794 | Rojo fenol p.a. | Rojo fenol sal sódica. Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen. | Unidad | Frasco de 5g | 1 | MERCK | ALEMANIA | 880.000 | 880.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | 11.020.000 |

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de guaraníes once millones veinte mil (G. 11.020.000) para el Ejercicio Fiscal 2021.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a LA FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

LA FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

**CLÁUSULA SEXTA**
**VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

**CLÁUSULA SÉPTIMA**
**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS**

Los bienes deben ser entregados conforme al plan de entrega establecido en la Carta de Invitación Estándar, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo. ----------

**CLÁUSULA OCTAVA**
**ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. ----------

**CLÁUSULA NOVENA**
**FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

VICENTE GONYORE & CIA. S.A.E.

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SANMEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/rc



Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

**CLÁUSULA DECIMA**
**CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA**

El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**
**MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación Estándar. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA FACULTAD podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA**
**CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**
**ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

VICENTE SAVONE & CIA. S.A.E.

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA ALUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/rc



Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

**ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

| | |
|---|---|
| **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann** | **Sr. Luis Rodolfo Rodríguez** |
| **Decana** | **Apoderado** |
| **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS -UNA** | **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.** |

CS/rc



*Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11*
*Email: info@qui.una.py*
*Campus de la UNA San Lorenzo*
*www.qui.una.py*
*Teléfono: (021) 7290030*
*Casilla de Correo 1.055*